

Seminario: **Modificaciones en el Plan General de Contabilidad**

Fecha: **7 de noviembre de 2017**

Área: **Contabilidad**

Ponente

Luis Cañal Gamboa

Censor Jurado de Cuentas. Senior Manager de Auditoría en EY

Presentación

El pasado diciembre, se ha publicado, en el BOE, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, que tiene por objetivo el desarrollo reglamentario de las modificaciones introducidas en nuestro derecho contable por la Ley de Auditoría de cuentas 22/2015, de 20 de julio, como consecuencia del proceso de transposición de la Directiva 2013/34/UE, de 26 de junio de 2013.

Los cambios se concentran en tres bloques:

Primero: la simplificación de las obligaciones contables de las pequeñas empresas y cambios en la información a revelar en las cuentas anuales abreviadas.

Segundo: los criterios de registro y valoración de los activos intangibles, especialmente el fondo de comercio.

Tercero: breve revisión de las NFCAC sobre los supuestos de dispensa y exclusión de la obligación de consolidar, el tratamiento del fondo de comercio de consolidación y algunas mejoras técnicas.

Cabe destacar que aunque la entrada en vigor es la del día después de su publicación en el BOE, que se produjo el 17 de diciembre de 2016, sin embargo, **será de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2016.**

Nota: Este seminario es repetición del impartido el 9 de febrero de 2017

Programa

1. Antecedentes e introducción al cambio normativo
2. Cambios en la aplicación del modelo de cuentas anuales abreviadas
3. Cambios en la información a revelar en las cuentas anuales abreviadas
4. Modificación a los criterios contables para la valoración de activos intangibles y fondos de comercio.
Aplicación práctica en cuentas anuales individuales y consolidadas
5. Simplificación de las obligaciones contables de pequeñas empresas
6. Otros aspectos: PGC PYMES, PGC ESAL, etc.

Seminario: **Modificaciones en el Plan General de Contabilidad**

Fecha: 7 de noviembre de 2017

Área: Contabilidad

Datos de interés

Fecha: 7 de noviembre de 2017

Horario: De 09:30 a 13:30 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC: 4 horas

Horas homologadas a efectos del REC: 4 horas

Código del seminario: 50140095

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación de Madrid del ICJCE – Paseo de la Habana 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: (*) **88,00 euros**
- Otros: **176,00 euros**

*** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.**

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación de Madrid del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a:

agr_terr1@icjce.es o al Fax: 91 319 66 26

Seminario: Modificaciones en el Plan General de Contabilidad**Fecha: 7 de noviembre de 2017****Área: Contabilidad**

Solicitud de Inscripción (Uno por Asistente)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ NO Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Cumplimentar en caso de NO ser Censor			
Teléfono:			
Fax:			
Correo electrónico:			
Dirección postal:	C.P.:	Ciudad:	
Colaborador de:			

Datos de Facturación	
Facturar a:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación de Madrid del ICJCE	
<input type="checkbox"/> Pago con Tarjeta bancaria	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES60-0075-0204-93-0601956878

* Se ruega enviar justificante del pago por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es

Firma**ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".